



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

**Luis Rodolfo Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines procedentes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 20 de abril del año 2021, mediante la cual se le solicita ordenar la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio, del municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 9 de marzo de 2021 y presentada por el señor **Franklin Ysaías Peña Villalona**, senador de la República por la provincia San Pedro de Macoris.

Le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/fc



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**Considerando quinto:** Que la Constitución de la República, en su artículo 61, refiere que: "Toda persona tiene derecho a la salud integral". Y que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas;

**Considerando sexto:** Que hoy en día los munícipes del paraje Juan Dolio y de los demás parajes y secciones que integran el municipio Guayacanes, reclaman la construcción de un hospital de segundo nivel o primer nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe, ya que al no contar con uno que atiendan diferentes especialidades de salud, sus habitantes tienen que ser trasladados al Hospital Regional Antonio Musa, en el municipio San Pedro de Macorís, ocurriendo en ocasiones hechos lamentables por la lejanía y lo dificultoso del traslado;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades y solicitar la pronta solución de los mismos.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

**Vista:** La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE ORDENE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL PARAJE JUAN DOLIO, DEL MUNICIPIO GUAYACANES, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS.**

**Considerando primero:** Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los lugares que no cuentan con hospitales de primer ni segundo nivel, como es el caso del paraje Juan Dolio, perteneciente al municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís;

**Considerando segundo:** Que según el IX Censo de Población y Vivienda del año 2010, el municipio Guayacanes, tiene una población de catorce mil quinientos noventa y dos habitantes, con una densidad poblacional de ciento ocho habitantes por kilómetro cuadrado y solo existe una Unidad de Atención Primaria que no tiene la capacidad ni la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad;

**Considerando tercero:** Que el paraje Juan Dolio posee un gran desarrollo comercial, turístico e inmobiliario, aportando un gran número de empleos al municipio Guayacanes, el cual, según el IX Censo de Población y Vivienda del año 2010, cuenta con una empleomanía de cuatro mil novecientos veinticinco personas;

**Considerando cuarto:** Que la Ley General de Salud Núm.42-01, en su artículo 2, expresa que: "La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano";



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

### R E S U E L V E:


**Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un hospital en el paraje Juan Dolio, municipio Guayacanes, provincia San Pedro de Macorís, que garantice de manera oportuna, el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Melanía Salvador de Jiménez,**  
Secretaria ad hoc.